

1007646335

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO71  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Diciembre de 2019 a las 02:47:50 p.m.  
No. RADICACION: 2019-89714

NOMBRE SOLICITANTE: SAIDA MORENO 3177383081  
OFICIO No.: 1480 del 18-11-2019 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD de MEDELLIN  
MATRICULAS 176422 MEDELLIN  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400

Total a Pagar:

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO. PAGO:

57300561 PIN:

FORMA PAGO:

CONSIGNACION

VLR: 20700

20 DE MAR DE 2020

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

MEDELLIN

13 FEB 2020

6



1007646336

MEDELLIN ZONA SUR . CAJERO71

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Diciembre de 2019 a las 02:48:35 p.m.

No. RADICACION: 2019-461877

MATRICULA: 001-176422

NOMBRE SOLICITANTE: SAIDA MORENO 3177383081

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-89714

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

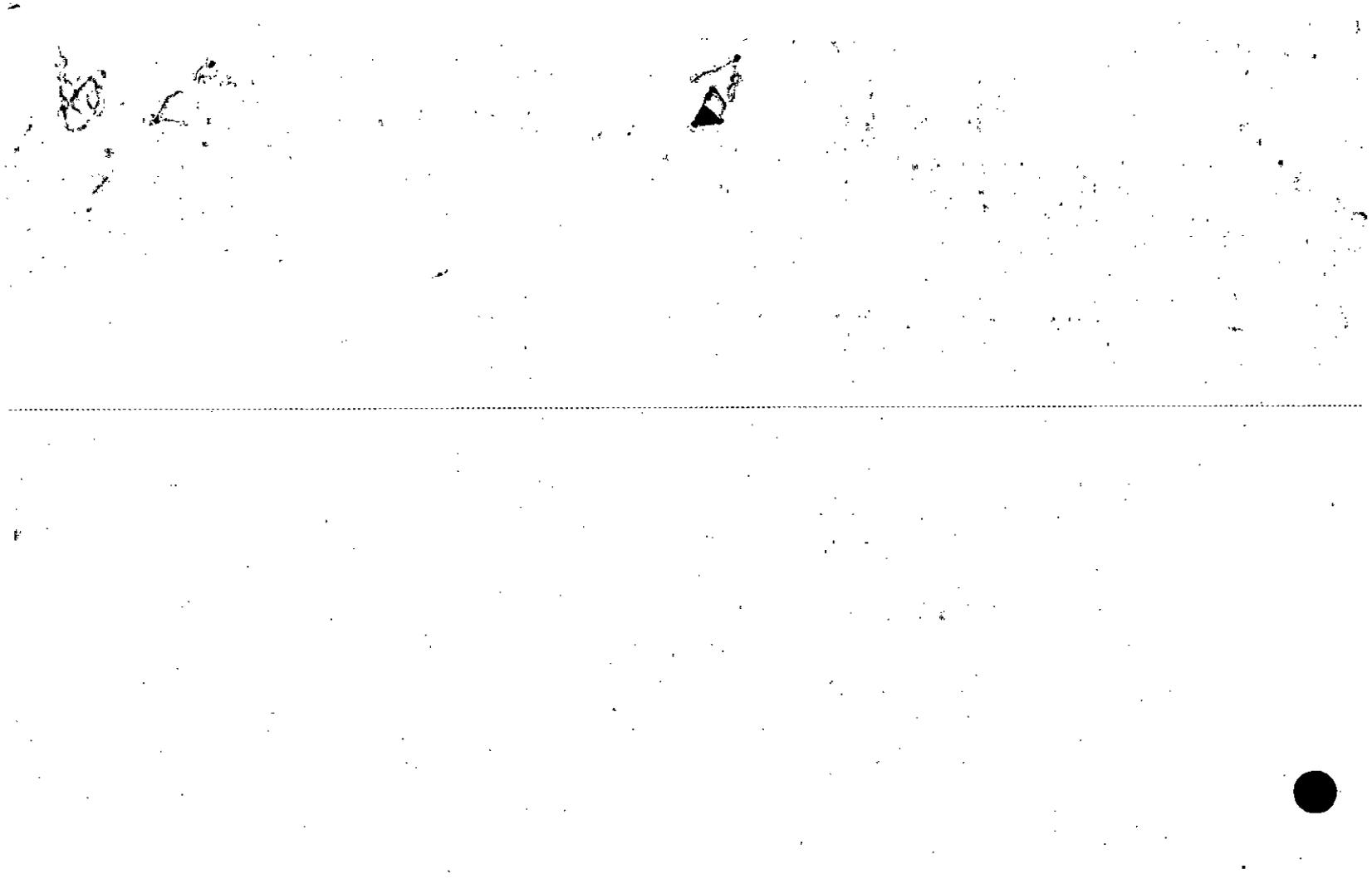
FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57300562 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 04 de Febrero de 2020 a las 03:01:10 p.m  
El documento OFICIO Nro. 1480 del 18-11-2019 de JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-89714 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-176422 y Certificado Asociado: 2019-461877

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

EXISTE EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD PATRIMONIAL. SEGUN OFICIO 880 DEL 16/10/2019 JUZGADO 4 DE FLIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. ART. 468 DEL C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR

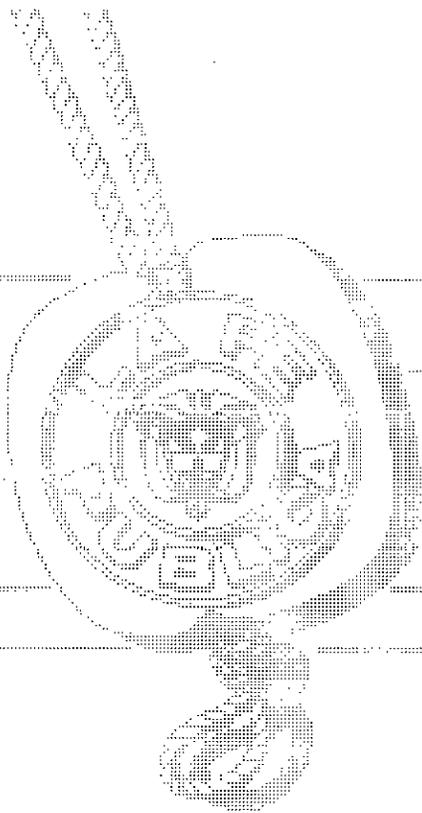
ABOGAD71

04 FEB 2020  
NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA  
REGISTRADORA PRINCIPAL  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA COMIDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA COMIDA DE LA FE PUBLICA

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 5730056

REFERENCIA 176422

Id Depositante/Pagador: 01  
Referencia: 1-508379177-00561-03NAB -

54-22322-95 6102019 8003222-95

Registro de Operación: 508379177  
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS  
Cursal: 753 - ORIP MEDELLIN SUR  
Ciudad: MEDELLIN  
Fecha: 03/12/2019 Hora: 7:50:40  
Secuencia: 220 Código usuario: 001  
Código Convenio: 42926 - SNR MEDELLIN SUR  
DERECHOS DE REGISTRO  
Medio de pago: EFECTIVO  
Valor total: \$ 20.700,00  
Costo transacción: \$ 0,00

Bancolombia  
NIT: 890.903.938-S

AREA PARA IMPRESIÓN

TIPO DE TRANSACCIÓN:  CONSIGNACIÓN A:  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS  RECAUDO  TARJETA CRÉDITO  CRÉDITO  CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO: 42926 NOMBRE TITULAR: SNR CIUDAD: TELÉFONO:

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: Saída REFERENCIA: 176422

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1	1	4	4
2	2	5	5
3	3	6	6

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN:  PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO  CANCELACIÓN / PAGO TOTAL  ABONO A CAPITAL  INTERESES TRIMESTRALES\*  ABONO EXTRAS O PRORRATAS\*  OTRO

No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO:  Aplica sólo para Crédito Constructor

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  CHEQUE  PESOS  DOLARES

CHEQUE No. BANCO

DÉBITO A CUENTA:  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CONCEPTO PARA SALDO EN USD \*Sólo para Tarjetas de crédito

CONCEPTO EN PESOS	CONCEPTO EN USD
DÉBITO A CTA \$	USD \$
EFECTIVO \$	USD \$
CHEQUE \$	USD \$
TOTAL ABONO \$	USD \$

CANTIDAD CHEQUES: TOTAL CHEQUES \$

NEGOCIADA  SI  NO (Aplica para remesas)

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$ 20700

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control. Diligencie en letra legible.

1950  
MAY 10 1950  
COMMUNICATIONS SECTION  
U.S. AIR FORCE  
WASHINGTON, D.C.  
TO: SAC, NEW YORK  
FROM: SAC, PHOENIX  
SUBJECT: [Illegible]



Bancolombiano

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 5730056

TIPO DE TRANSACCIÓN:  CONSIGNACIÓN A:  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS  RECAUDO  TARJETA CRÉDITO  CRÉDITO  CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO: 42926 NOMBRE TITULAR: SNR CIUDAD: TELÉFONO:

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: Saída REFERENCIA: 176422

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1	1	4	4
2	2	5	5
3	3	6	6

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN:  PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO  CANCELACIÓN / PAGO TOTAL  ABONO A CAPITAL  INTERESES TRIMESTRALES\*  ABONO EXTRAS O PRORRATAS\*  OTRO

No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO: 176422

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  CHEQUE  PESOS  DOLARES

CHEQUE No. BANCO

DÉBITO A CUENTA:  CTA CORRIENTE  CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD		CONCEPTO EN PESOS		
DÉBITO A CTA	USD	\$	DÉBITO A CTA	\$
EFECTIVO	USD	\$	EFECTIVO	\$
CHEQUE	USD	\$	CHEQUE	\$
TOTAL ABONO	USD	\$	TOTAL ABONO	\$

FIRMA: C.C./NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES: TOTAL CHEQUES \$

NEGOCIADA:  SI  NO (Aplica para remesas)

TOTAL EFECTIVO \$

TOTAL \$ 16800

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío. Los cheques aquí incluidos estarán sujetos a verificación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girarse hasta cuando éstos sean corrientes. Declaro que los recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. EL BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la negociación de divisas y envío de documentos cambiarios a entes de control. Diligencie en letra legible.

Id Depositante/Pagador: 01  
 Referencia: 5730056  
 Costo transacción: \$ 0.00  
 Valor total: \$ 16,800.00  
 Medio de pago: EFECTIVO  
 Fecha: 03/12/2019 Hora: 2:51:27  
 Secuencia: 221 Código usuario: 001  
 Código Convenio: 42926 - SNR MEDELLIN SUR  
 DERECHOS DE REGISTRO  
 Registro de Operación: 391993854  
 NIT: 890.903.938-3  
 SUJETO A SAL: 753 - ORIP MEDELLIN SUR  
 CIUDAD: MEDELLIN  
 AREA PARA IMPRESIÓN

RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE  
WASHINGTON, D. C. 20535

TO : SAC, NEW YORK  
FROM : SAC, PHOENIX  
SUBJECT: [Illegible]

30

[Handwritten mark]

COPIES



[Handwritten mark]



6  
12/11

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

OFICIO Nº 1480

Señores  
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR  
La ciudad

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SAIDA MARÍA MORENO RESTREPO  
CC. 43.750.295  
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO YEPES RUIZ  
CC 71.684.391  
RADICADO: 0500131 10 005 2019 00824 00

ASUNTO: ORDEN DE EMBARGO y SECUESTRO

Dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ EL EMBARGO y posterior SECUESTRO que posee el demandado, señor JUAN GUILLERMO YEPES RUIZ, sobre el inmueble ubicado en la calle 42 # 31-20, del municipio de Medellín, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-176422 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad, de lo contrario deberá responder por respectivos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

ATENTAMENTE,

  
FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS  
SECRETARIO



Dirección: Carrera 52, número 42-73 Palacio de la Justicia José Félix de Restrepo Tercer piso Oficina 305,  
Medellín- Antioquia.  
Teléfono 2611089  
Correo electrónico [j05famed@ccndoj.ramajudicial.gov](mailto:j05famed@ccndoj.ramajudicial.gov).

Faint, illegible text or markings in the center of the page.



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 04 de Febrero de 2020 a las 03:01:10 p.m

El documento OFICIO Nro. 1480 del 18-11-2019 de JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-89714 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-176422 y Certificado Asociado: 2019-461877

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EXISTE EMBARGO EN PROCESO LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD PATRIMONIAL. SEGUN OFICIO 880 DEL 16/10/2019 JUZGADO 4 DE FLIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. ART. 468 DEL C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

ABOGAD71

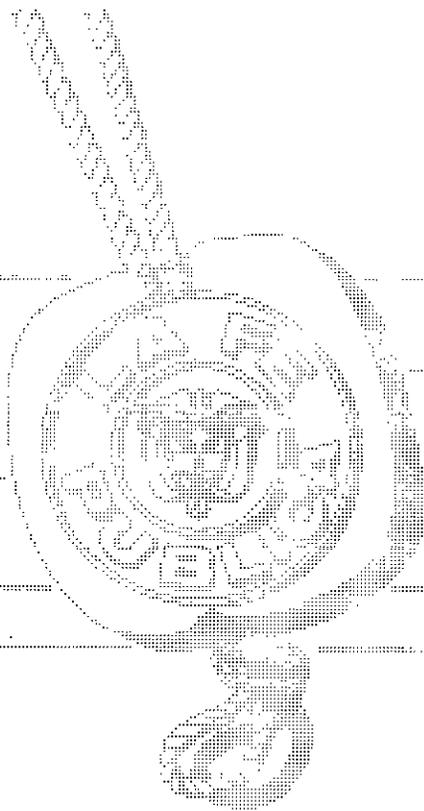
04 FEB 2020  
NUBIA ALICIA VELEZ BEDOY  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
MEDELLIN ZONA SUR



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

*[Handwritten signature]*

Pagina 2

Impresa el 04 de Febrero de 2020 a las 03:01:10 p.m

El documento OFICIO Nro. 1480 del 18-11-2019 de JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-89714 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-176422 y Certificado Asociado: 2019-461877

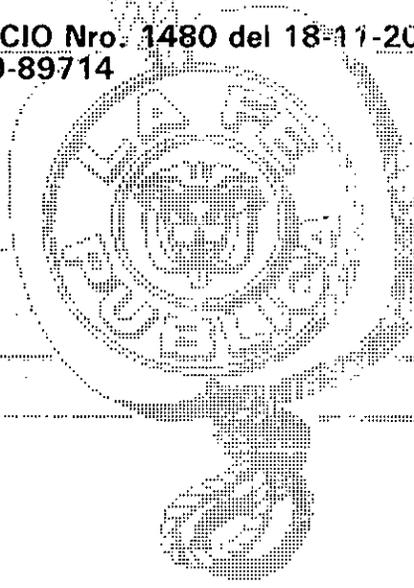
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

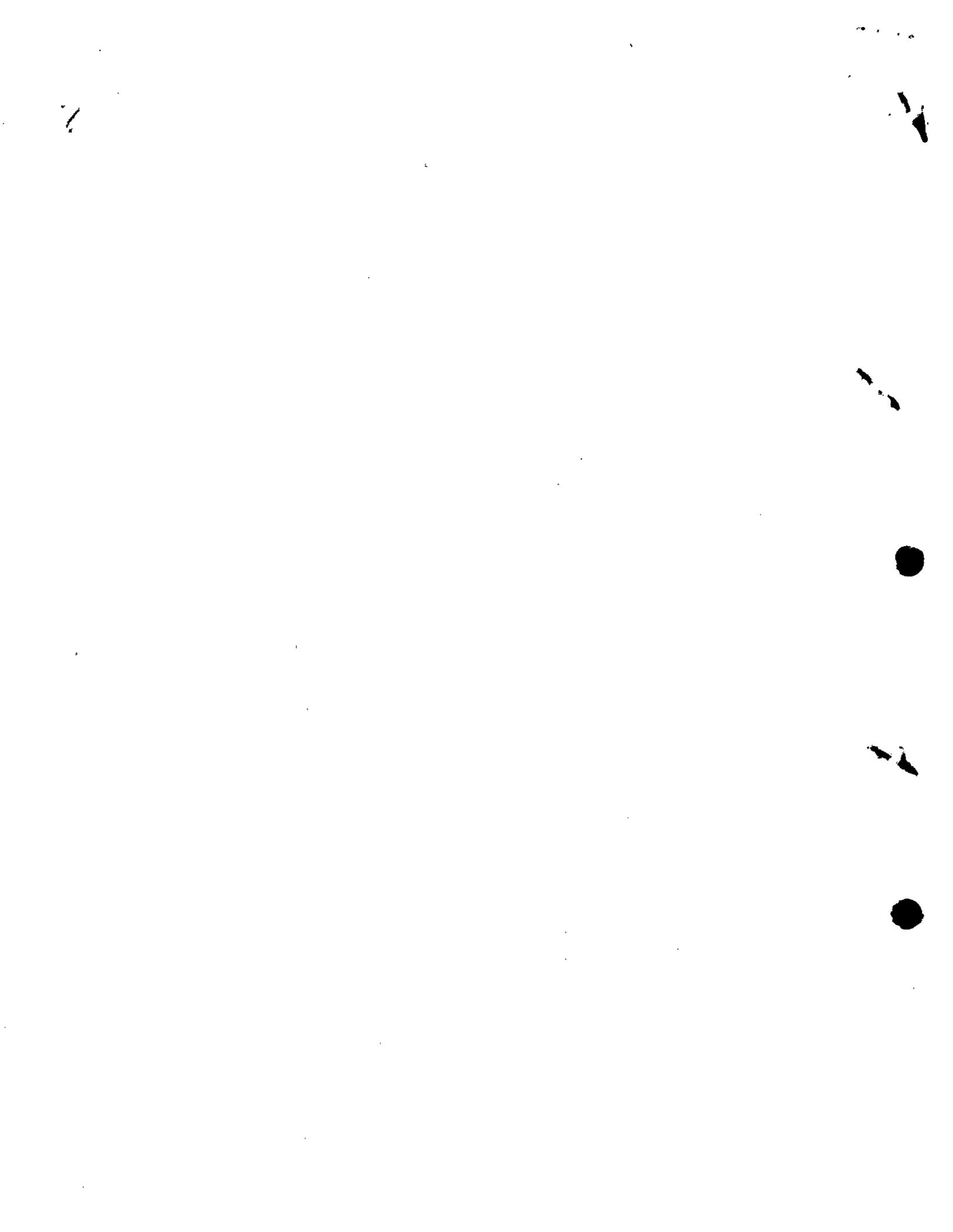
EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1480 del 18-11-2019 de JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD MED Radicacion: 2019-89714



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2014-00824  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Se agrega certificado allegado por la oficina de REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA ZUR, para sus fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

76

Fijado hoy 18 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad Medellín - Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez le informo: que los términos fueron suspendidos por la emergencia de Salubridad Pública producida por el COVID 19, por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 16 de marzo del año que avanza, los que se fueron prorrogando hasta el Acuerdo PCSJA20-11567 de ...la Suspensión de los aludidos términos judiciales. Posteriormente El Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia – Chocó, mediante el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020 dispone el cierre transitorio del edificio José Félix de Restrepo y se suspenden los términos a los Despachos allí ubicados; los que fueron levantados y se ordenó la reapertura del edificio mediante el acuerdo CSJANTC20-35 del 3 de julio del presente año. Mediante acuerdo N.CSJANTA20-80 del 12 de julio se dispuso el cierre transitorio de este edificio y por ende la suspensión de términos desde el 13 hasta el 26 de julio, inclusive.

Mediante acuerdo N.CSJANTA20-87 de julio 30 del presente año ordenó el cierre del edificio José Félix de Restrepo el día 31 de los mismos.

A través de acuerdo PCSJA20-11614 se restringió el acceso a las sedes judiciales de la Rama Judicial en todo el país del 10 al 21 de agosto del presente año; la que fue prorrogada mediante acuerdo PCSJA20-11622 hasta el 31 de agosto del corriente año, pudiendo ingresar al edificio el día 1º de septiembre.

Medellín, septiembre 1º de 2020

  
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretaria